

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de junio de 2021, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, queda automáticamente elevada a definitiva la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o de recreo situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, en cuanto a la modificación de la Ordenanza para establecer una exención en la tasa por instalación de puestos en horario comercial durante los viernes de todo un año. Transcurrido este año, el impacto en la economía de la crisis sanitaria causada por la epidemia COVID-19 aconseja prorrogar esta medida, por lo que se añade una disposición transitoria en la misma con la siguiente redacción:

Disposición transitoria.- Se prorroga hasta el 31 de mayo de 2022 la exención establecida en el artículo 10 de esta Ordenanza. Las ocupaciones autorizadas para periodos entre el 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022 se regirán por lo dispuesto en esta Disposición Transitoria.

Permaneciendo invariables el resto de extremos recogidos en indicada Ordenanza.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Manzanares, 18 de agosto de 2021.- El Alcalde.

Anuncio número 2737

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>